



AYUNTAMIENTO  
DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I  
Teléfonos 98 558 30 30 - 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**ACTA PLENO Nº 5/20**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Dña. Carmen Arango Sánchez

**Concejales:**

D. José Antonio Coalla Martínez  
Dña. M<sup>a</sup> Elvira Artime Prieto  
D. José Luis Álvarez Álvarez  
Dña. M<sup>a</sup> Antonia Castelo Méndez-Vigo  
D. Francisco Javier Castro Paino  
Dña. Natalia Cruz Iglesias de Amunategui  
D. Elio Castaño Suárez  
Dña. Gloria María García Torres

**Secretaria:**

Dña. M<sup>a</sup> Asunción Barthe García

Asiste D. Manuel Cuesta Riera, Arquitecto municipal.

\*\*\*\*\*



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001  
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

En el Salón de Sesiones de las Consistoriales de Muros de Nalón, siendo las doce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se reúne en **Sesión Extraordinaria** el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Arango Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente reseñados, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Asunción Barthe García.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

## **1º) APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA ANTERIOR (14-09-20).-**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior.

Dña. Natalia Cruz Iglesias de Amunátegui (Cs) dice que el párrafo sobre una intervención suya lo redactaría de la siguiente manera, para que refleje mejor lo que dijo:

“Interviene a continuación Dña. Natalia Cruz Iglesias de Amunátegui (Cs) manifestando que se va a abstener por distintas razones. En primer lugar porque se hace uso del remanente de tesorería, y desconoce como ha evolucionado el presupuesto, a pesar de haber solicitado en el pleno anterior su revisión, por lo que este dinero podría haber salido de otra partida y no del remanente. Además considera que la comisión tenía que haber sido convocada antes de incurrir en este gasto, y no a posteriori. Finalmente señala que ha sido el Ayuntamiento el que ha decidido privatizar el CRAD, y por tanto es la empresa adjudicataria del servicio la responsable de los salarios del personal, si no pudo acogerse a un ERTE. Desconoce los términos del contrato que se ha firmado, que volverá a solicitar.”

La Sra. Presidenta señala que se debe respetar lo que redacta la secretaria-interventora, ya que además el acta es un extracto, pero que no obstante está en todo su derecho de votar en contra.

No siendo necesaria la lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2020, por haber sido remitida a los miembros de la Corporación con la convocatoria, se aprueba por SIETE votos a favor (PSOE y PP), UNO en contra (Cs) y UNA abstención (UPM).

## **2º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE MUROS DE NALÓN.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Ciudadanos de fecha 14 de octubre de 2020.



## AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I  
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Vistos los documentos de aprobación provisional de la modificación del Plan General de Ordenación de Muros de Nalón, así como el informe del Arquitecto municipal respecto de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

Seguidamente interviene Dña. Natalia Cruz Iglesias de Amunátegui (Cs) indicando que en el documento de aprobación provisional se habla de la subsanación de un error detectado en el apartado a) del artículo 284, señalando que se corrige con en RU1, por lo que nos preguntamos que resultado tiene para los propietarios de RU2, explicando el Arquitecto que había una contradicción y por eso se matiza que en RU2 solamente se podrán construir edificaciones aisladas.

La Sra. Iglesias (Cs) dice que no se habló en detalle de algunas alegaciones adicionales, a lo que responde el Arquitecto manifestando que vienen todas en el informe de alegaciones.

Interviene a continuación D. Elio Castaño Suárez (UPM) indicando que al final las modificaciones corresponden a cuestiones jurídicas y técnicas, pero que están surgiendo nuevos puntos de vista sociales, referentes a la ciudad y urbanismo como cosa viva, por lo que plantea si se está pensando en ir adaptando el Plan a todos estos cambios y propuestas de desarrollo y planes sostenibles.

Explica el Arquitecto que el propio código técnico está pensando ya en ello y lo regula dando toda la normativa técnica sobre construcción, puesto que cada vez es mas exigente e incide mucho en el ahorro de energía, por lo que no es tan propio del Plan General.

Toma la palabra la Sra. Presidenta para indicar que ésta modificación ya data de años y, aún cuando incide sobre todo en la parte jurídica y técnica, lo cierto es que todo va cambiando e igual cara al futuro hay que contemplar algo de estas evoluciones, pero que habrá que esperar a la aprobación definitiva de esta modificación.

El Sra. Castaño (UPM) señala que lo comentaba más con respecto a las alternativas y propuestas que se plantean de cara al 2030, sobre todo respecto al tema de la gobernanza en la planificación urbana, y por ello planteaba si el Plan va a regular estos cambios.

Seguidamente se procede a la votación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación, por SIETE votos a favor (PSOE y PP) y DOS abstenciones (Cs y UPM), lo que constituye el quórum de la mayoría absoluta legal requerida en el artículo 47.2.11) de la referida Ley, **ACUERDA:**



## AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I  
Teléfonos 98 558 30 30 · 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**Primero.-** Resolver, en los términos señalados en el informe del Arquitecto municipal, las alegaciones formuladas a la modificación del Plan General de Ordenación de Muros de Nalón, en el siguiente sentido:

a) **Estimar** la alegación presentada por D. José María Alonso –Vega Álvarez, en representación de D. Eugenio Colás Alonso (nº Reg. Entrada 1494).

b) **Estimar parcialmente** las alegaciones presentadas por Dña. Teresa Rodríguez-Gimeno Wiggin (nº Reg. Entrada 1536), y D. José Luis Costillas Gutiérrez (nº Reg. Entrada 1608).

c) **Desestimar** las alegaciones presentadas por D. Eduardo José Villa Terrazas (nº Reg. Entrada 1256), y D. José Ramiro Martís Flórez (nº Reg. Entrada 1431).

**Segundo.-** Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación de Muros de Nalón, y remitir el expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce y veinte horas, por la Presidencia se levanta la Sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



LA SECRETARIA.